

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 30520

Ref. Expediente N° NC2018/0013884

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de diciembre de 2018, con el N° NC2018/0013884, por PREFORMED LINE PRODUCTS CO., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOPORTAR UN CABLE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2017/034580 del 25 de mayo de 2017.

**SEGUNDO:** Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 854 el 8 de marzo de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15029, notificado el 30 de noviembre de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0013884 el 8 de marzo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013884 el 8 de marzo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una estructura de soporte para soportar un cable, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2241221, en que define una abertura que se extiende a lo largo de una longitud circunferencial de la parte de cuerpo, la abertura está definida entre la primera pared en el lado radial interior de la parte del cuerpo y la segunda pared en el lado radial exterior. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto orientado a que la abertura puede definir un ajuste relativamente apretado para el cable, de manera tal que este tenga el movimiento, deslizamiento etc., inadvertido, sustancialmente limitado. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Resolución N° 30520

Ref. Expediente N° NC2018/0013884

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013884 el 20 de diciembre de 2018, tituló la invención como: “ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOPORTAR UN CABLE”. Sin embargo, no se acepta porque no detalla de manera suficiente el objeto de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOPORTAR UN CABLE CON ABERTURA PARA AJUSTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SOPORTAR UN CABLE CON ABERTURA PARA AJUSTE”**

**Clasificación IPC:** F16G 11/02, F16G 11/14.

**Reivindicación(es):** 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0013884 el 8 de marzo de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** PREFORMED LINE PRODUCTS CO.

**Domicilio(s):** 660 BETA DRIVE, MAYFIELD VILLAGE, OH 44143, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Inventor(es):** Rebecca Marie ALBAN, Andrew James HANNEMAN, Phillip Steven VARGO, Bruno Aldo MAIANO, Théo Dominique LAMBERT.

**Prioridad(es) N°:** 25/05/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/341,335.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2017/034580 **Fecha:** 25 de mayo de 2017.

**Vigente desde:** 25 de mayo de 2017

**Hasta:** 25 de mayo de 2037.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



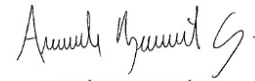
Resolución N° 30520

Ref. Expediente N° NC2018/0013884

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a PREFORMED LINE PRODUCTS CO., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 20 de mayo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Empleado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZÁLEZ  
Fecha: 2021.05.20  
23:01:36 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.



Resolución N° 30520

Ref. Expediente N° NC2018/0013884

**ANEXO 1**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Una estructura de soporte (100, 400) para soportar un cable (102), la estructura de soporte (100, 400) **caracterizada** porque comprende:  
una parte del cuerpo (106, 402) que se extiende circunferencialmente alrededor de un eje (104), la parte del cuerpo (106, 402) comprende:  
una primera pared (200, 500) que define un lado radial interior (210, 506) de la parte del cuerpo (106, 402);  
una segunda pared (202, 502) que define un lado radial exterior (212, 510) de la parte del cuerpo (106, 402); en donde el lado radial interior (210, 506) tiene una longitud circunferencial más pequeña que una longitud circunferencial del lado radial exterior (212, 510); y  
una tercera (204, 504) pared acoplada entre la primera pared (200, 500) y la segunda pared (202, 502), la primera pared (200, 500), la segunda pared (202, 502) y la tercera pared (204, 504) definen una abertura (214, 508) que se extiende a lo largo de una longitud circunferencial de la parte de cuerpo (106, 402), la abertura (214, 508) está definida entre la primera pared (200, 500) en el lado radial interior (212, 506) de la parte del cuerpo (106, 402) y la segunda pared (202, 502) en el lado radial exterior (212, 510) de la parte del cuerpo (106, 402), y la parte de cuerpo (106, 402) configurada para recibir el cable (102) dentro de la abertura (214, 508); y  
una estructura de retención (230, 520) acoplada a la primera pared (200, 500) y que se proyecta desde la primera pared (200, 500) hacia la segunda pared (202, 502), la estructura de retención (230, 520) se extiende paralela a la tercera pared (204, 504), la estructura de retención (230, 520) configurada para retener el cable (102) dentro de la abertura (214, 508).
2. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizada** porque comprende una segunda estructura de retención (232, 522) acoplada con la segunda pared (202, 502) y que se proyecta desde la segunda pared (202, 502) hacia la primera pared (200, 500), la segunda estructura de retención (232, 522) se extiende paralela a la tercera pared (204, 504), la segunda estructura de retención (232, 522) configurada para retener el cable (102) dentro de la abertura (214, 508).
3. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizada** porque la estructura de retención (230, 520) se extiende a lo largo del eje (250) de la estructura de retención, la segunda estructura de retención (232, 522) se extiende a lo largo de un eje (252) de la segunda estructura de retención, en donde el eje (250) de la estructura de retención y el eje (252) de la segunda estructura de retención son paralelos.
4. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 2, **caracterizada** por:  
una tercera estructura de retención (234) acoplada a la primera pared (200, 500) y que se proyecta desde la primera pared (200, 500) hacia la segunda pared (202, 502), la tercera estructura de retención (234) se extiende paralela a la tercera pared (204, 504), la tercera estructura de retención (234) está configurada para retener el cable (102) dentro de la abertura (214, 508), la segunda estructura de retención (232, 522) a la misma distancia de la estructura de retención (230, 520) y la tercera estructura de retención (234).
5. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 4, **caracterizada**



Resolución N° 30520

Ref. Expediente N° NC2018/0013884

porque la segunda estructura de retención (232, 522) está posicionada en el punto medio de la parte de cuerpo (106, 402)

6. Una estructura de soporte (100, 400) para soportar un cable (102), la estructura de soporte (100, 400) **caracterizada** porque comprende:  
una parte de cuerpo (106, 402) que se extiende circunferencialmente alrededor de un eje (104), la parte de cuerpo (106, 402) comprende:  
una primera pared (200, 500) que define un lado radial interior (210, 506) de la parte del cuerpo (106, 402);  
una segunda pared (202, 502) que define un lado radial exterior (212, 510) de la parte del cuerpo (106, 402); en donde el lado radial interior (210, 506) tiene una longitud circunferencial más pequeña que una longitud circunferencial del lado radial exterior (212, 510); y  
una tercera pared (204, 504) acoplada entre la primera pared (200, 500) y la segunda pared (202, 502), la primera pared (200, 500), la segunda pared (202, 502) y la tercera pared (204, 504) definen una abertura (214, 508) que se extiende a lo largo de una longitud circunferencial de la parte de cuerpo (106, 402), la parte de cuerpo (106, 402) configurada para recibir el cable (102) dentro de la abertura (214, 508); y  
una estructura de retención (230, 520) acoplada a la primera pared (200, 500), la estructura de retención (230, 520) móvil entre una primera orientación, en la cual la estructura de retención (230, 520) se extiende perpendicular a la tercera pared (204, 504) y paralela con la primera pared (200, 500), y una segunda orientación, en la cual la estructura de retención (230, 520) se extiende paralela a la tercera pared (204, 504), la estructura de retención (230, 520) configurada para retener el cable (102) dentro de la abertura (214, 508) cuando la estructura de retención (230, 520) está en la segunda orientación.
7. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 6, **caracterizada** porque, en la segunda orientación, la estructura de retención (230, 520) se extiende perpendicular a la primera pared (200, 500).
8. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 6, **caracterizada** por una segunda estructura de retención (232, 522) acoplada a la segunda pared (202, 502), la segunda estructura de retención (232, 522) es móvil entre la primera orientación, en la cual la segunda estructura de retención (232, 522) se extiende perpendicular a la tercera pared (204, 504) y una segunda orientación, en la cual la segunda estructura de retención (232, 522) se extiende paralela a la tercera pared (204, 504), la segunda estructura de retención (232, 522) configurada para retener el cable (102) dentro de la abertura (214, 508) cuando la segunda estructura de retención (232, 522) está en la segunda orientación.
9. La estructura de soporte (100, 400) de acuerdo con la reivindicación 8, **caracterizada** porque la estructura de retención (230, 520) se extiende a lo largo del eje (250) de la estructura de retención cuando la estructura de retención (230, 520) está en la segunda orientación, la segunda estructura de retención (232, 522) se extiende a lo largo del eje (252) de la segunda estructura de retención cuando la segunda estructura de retención (232, 522) está en la segunda orientación, en donde el eje (104) de la estructura de retención (230, 520) y el eje (104) de la segunda estructura de retención (232, 522) son paralelos.

